REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 251

PICA, 18 ABR. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de "Servicios Integrales Carlos Fernando Iglesias Leiva EIRL", presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente comercial definitiva, según certificado N° 050/2018 de fecha 08/11/2019 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **SERVICIOS INTEGRALES CARLOS FERNANDO IGLESIAS LEIVA EIRL.,** Rut 76.693.744-6, giro "Obras Civiles y Servicios Integrales" clasificación actividad económica S.I.I 829900, domicilio comercial en Minera Doña Inés de Collahuasi, en la comuna de Pica.

Regularízase el pago desde el segundo semestre del año 2018 de la patente antes otorgada por empezar sus actividades económicas en la comuna de Pica a contar de 05 de abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE PICA ALCALDE I REGION TARAPACA

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/llp